



## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA

Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Referencia:** Proceso Ejecutivo instaurado por el **BANCO BBVA**, contra **NIRIDA DEL SOCORRO BLANCHAR MOLINA**

**Radicación:** 44 279 40 89 001 2018 00500 00

Visto el informe secretarial que antecede, por medio del cual se informa que se declaró desierto el remate fijado el 14 de septiembre de 2022 debido a que no se presentaron postores, y como quiera que se reitera en proceso cuenta con auto que ordenó seguir adelante la ejecución, liquidación de crédito aprobada y avalúo aprobado, se señala por segunda vez el día 25 de Octubre de \_\_\_\_\_ del 2022 a las 9:30, para la práctica de la diligencia de remate correspondiente al inmueble ubicado en la carrera 14 No. 16 – 39 de propiedad de la señora NIRIDA DEL SOCORRO BLANCHAR MOLINA, identificado con matrícula inmobiliaria No. 214-1606 de la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar – La Guajira, avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOS CIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$149.280.000).

La Licitación iniciará a las 9:30 y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, por ser primera licitación. Quien pretenda hacer postura en el remate deberá consignar en dinero y dentro de los 5 días anteriores al remate, a órdenes de este Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo del bien.

Fijese el aviso en la secretaria durante los diez (10) días anteriores al remate y publíquese un día domingo por una sola vez en un periódico de amplia circulación local o en su defecto por una radiodifusora local, con antelación no inferior diez (10) días a la fecha señalada para el remate, de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso.

Con la copia de la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, tal como lo contempla el Artículo 450, inciso 2° del Código General del Proceso.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ROCIO VARGAS TOVAR**  
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
FONSECA  
El auto anterior notifico por anotación en estado  
numero 141 de fecha 19/09/22  
